

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA REACTANCIA, REA-1, DE 150 MVA_r EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TORRENTE 400 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRENT (VALENCIA)

Expediente INF/DE/055/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 19 de julio de 2017

Vista la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de una reactancia, REA-1, de 150 MVA_r en subestación de Torrente 400 kV, en el término municipal de Torrent (Valencia), la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2017 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 22 de febrero de 2017, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la referida instalación, así como del proyecto de ejecución de fecha febrero de 2016 elaborado por REE.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

“...RED ELÉCTRICA ha proyectado la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la Subestación de TORRENTE, con objeto de regular las sobretensiones que se producen o puedan producirse en la zona de influencia eléctrica de la subestación. La nueva reactancia se ubicará en el recinto del parque de 400 kV, y se conectará mediante una nueva posición de 400 kV de nueva construcción. La citada instalación se realizará con tecnología convencional con aislamiento de aire”

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque a 400 kV de la subestación de “Torrente” tiene tecnología AIS con configuración de interruptor y medio. Para dar servicio a la nueva reactancia de 150 MVAR, REE expone en el proyecto de ejecución que se construirá una nueva posición intemperie de 400 kV 50 kA en la calle 4.

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución asciende a **2.050.308 €**, incluyendo la máquina de potencia (reactancia de 150 MVAR) valorada en **1.300.000 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la subestación de “Torrente” debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- En relación al anexo 1 “Cálculos” del proyecto técnico de la “Instalación de reactancia de 150 MVAR en la subestación de Torrente 400 kV” llama la atención que en el punto 2.1 del mismo, cuando define las características del parque de 400 kV para la determinación de las distancias mínimas de los embarrados tendidos, se cuestiona que la intensidad de cortocircuito sea $I_{k3} = 40$ kA. Por lo tanto, dicha cuestión debería ser verificada y aclarada por REE.

Tercera.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar la citada actuación, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la reactancia a 400 kV de 150 MVAR y para la nueva posición de 400 kV 50 kA debería fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de

inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

En virtud de cuanto antecede y sin perjuicio de las anteriores consideraciones la Sala de Supervisión Regulatoria:

ACUERDA

Único.- Informar favorablemente la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de una reactancia, REA-1, de 150 MVAR en subestación de Torrente 400 kV, en el término municipal de Torrent (Valencia), sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el presente informe.